

dela ciudat & en los lugares de los almonenes por q se van pa los almo
tugenes

Onro si qual q del panadero q vendiere pan de sarrana seor por el
moton o la del almodon por adiquimagn que por la p'mueles
q perde dose m's al almohoren & por la segundia les begimes & q
a por la tercera les q p'ueden el pan & sea pa los sobr'dichos & q
la pongan en la puerta

agujeros de los
motonos

Onro si qndo los almotugenes prendiere por algunas de las almonas
q deuen ayer que respondan por ello hasta nueve dias ante los
mayordomos del concello & el q se agruiare de su juzgo q se p'ueda al
ca pa el m'hido & desto q non faga estima m'gina por q se non
faga costu n'man alaz pres mas q lo facieren por palabra ante los di
chos mayordomos & si hasta nueve dias no le fuere demadado
q dende adelante q non sea tenido del responder & q de las p'm
das hasta treynta dias & alaz non q tiene q dar q las v'endin & q
non respondan por ello mas

Onro q todos los labradores q fueren beginos & moradores de
Sevilla o en otro lugar q p'ueda tener finega cerca del almo
tuguen pa vender su pa o legumbre desu cogencia o de setina de sus mo
linos o azendas de pan o de repulgo de sus tierras & no pa copiar ni
la algole n'm en este a ocho algunos q las q tomen la del almoxarife
sin su v'ender de suyo & qales qer q con esto p'sante q perde al al
moxarife del lugar por cada v'endida p'recenta i dos m's por cada

Onro por q es defendido q los comedores de las bestias non
compre pa vender. Onro si los comedores de las mejoradas
as & los q se fasan mejoradas q non son beginos de Sevilla

